

Tres enfoques en torno a la cogestión impulsada por El Gobierno Bolivariano¹

Añez Hernández, Carmen^{2*}
Nava, Yuneska^{3**}

Recibido: 10/09/2010 • Revisado: 05/10/2010
Aceptado: 18/10/2010

Resumen >>

En Venezuela el Estado viene alineando la economía hacia la construcción y consolidación de un nuevo modelo de relaciones sociales de producción y el avance hacia una economía social cogestionaria. En este contexto, se hace necesario explorar los diferentes enfoques en torno a la cogestión impulsada por el gobierno bolivariano. Para tal fin, se realiza una revisión de la justificación o rechazo sobre la temática esgrimido por los tres actores fundamentales: el Estado, el empresario y los trabajadores. Los resultados reflejan que, el Estado venezolano bajo el enfoque de una sociedad distinta a la capitalista, propone la transformación de la economía, con el propósito de sustituir el principio de acumulación privada por la acumulación social. En esta perspectiva, se plantea a la clase trabajadora intervenir a través de la cogestión en el modelo económico y social que se quiere aplicar en el país. Mientras, el sector empresarial rechaza el nuevo proyecto de sociedad y de economía, ya que no justifican ser relevados del poder por la clase trabajadora, la socialización de los medios de producción y la transformación de las formas y leyes del mercado capitalista.

Palabras Clave: Cogestión, Estado, Empresario, Trabajadores, Economía Social.

Abstrac>>>

THREE APPROACHES CONCERNING THE CO-PARTNERSHIP ENCOURAGED BY THE BOLIVARIAN GOVERNMENT

In Venezuela the State has been aligning the economy towards the construction and consolidation of a new model of social relations of production and the advance towards a social co-managerial economy. In this context, it is necessary to explore the different approaches regarding the co-partnership encouraged by the Bolivarian Government. For that purpose, a review is carried out on the justification or rejection on the subject matter by the three fundamental actors: the State, the entrepreneurs and the workers. The results show that, the Venezuelan State with an approach different of that of a capitalist economy, presents the pros of an economy transformation, with the intention of replacing the principle of private accumulation by social accumulation. From this perspective, the working class is encouraged to participate in the economic and social model to be applied by means of co-partnership. While, the business sector rejects the new social and economic project, since they do not justify being relieved of power by the working class, the socialization of the means of production and the transformation of the forms and laws of the capitalist market.

Key words: Co-partnership, State, Entrepreneurs, Workers, Social Economy.

1 Este trabajo es un avance del Proyecto de Investigación La Flexibilización Laboral Modalidad de Administrar la Fuerza de Trabajo en el Sector Automotriz Venezolano durante el Periodo 2007-2008. Registrado ante el CONDES. Desarrollado en el Centro de Estudios de la Empresa de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad del Zulia

2 * Socióloga. Mgs. En Intervención Social. Investigadora del Centro de Estudios de la Empresa de la Facultad de Ciencias Económicas Sociales de la Universidad del Zulia. carmenanez55@yahoo.com

3 ** Lic. En Administración. Mgs. En Gerencia de Empresa. Investigadora del Centro de Estudios de la Empresa de la Facultad de Ciencias Económicas Sociales de la Universidad del Zulia. yuneskanava@gmail.com

1. Introducción

En Venezuela, el Estado está propiciando la transformación de la política económica, de la definición de empresa privada y del papel social que ésta debe desempeñar en la sociedad. Esta transformación implica nuevas relaciones sociales de producción, nuevos actores en la gestión de la producción y la propiedad de los medios de producción, que no es otra cosa que la cogestión.

Corresponde esta forma de actuar a la nueva visión de desarrollo inserta en la economía social, que rompe con la concepción patrimonialista de la empresa, donde existe, de acuerdo a Bermúdez y Prades (2006), una barrera infranqueable entre el patrono-propietario y los trabajadores, quienes son castrados en la empresa al ser considerados sólo como sujetos ejecutores del trabajo sin capacidad decisoria. En otras palabras, el dueño de los medios de producción es la única autoridad con potestad para tomar decisiones sobre la gestión, producción, recursos humanos, entre otros aspectos, quedando el trabajador reducido a cumplir órdenes que se elaboran en función de garantizar el empoderamiento, competitividad y expansión de la empresa en el mercado.

La intervención de la clase trabajadora en la conducción de las empresas, según Gómez (2005), es la democratización de la industria y de la economía, con lo cual se perfila superar la actitud de mando por la igualdad, el obrero súbdito por un ciudadano económico y al ser humano definido como cliente, en el centro de la economía.

Desde esta perspectiva, la cogestión es el tránsito hacia una dirección racional de

la empresa, donde los trabajadores tienen el derecho y la obligación a intervenir con su conocimiento, opinión y decisión sobre la marcha socialmente útil de la unidad productiva. Por lo tanto, la clase trabajadora se perfila como un conjunto social al participar bajo los principios básicos de la cogestión, tales como la eficacia, eficiencia, ética, respeto, honestidad, transparencia en la gestión, rendición de cuentas, información plena, conservación del ambiente y la rentabilidad social. En otras palabras, se gesta un proceso de cambio al limitar la exclusión de aquellos sectores de la sociedad y del proceso productivo que por efectos del modelo individualista no tienen injerencia en las decisiones de los procesos económicos, productivos y mucho menos, en la negociación del valor agregado.

En Venezuela, la cogestión a pesar de no haber sido reglamentada se venía implementando con la conformación de cooperativas. Sin embargo, el gobierno bolivariano acentúa la importancia y repercusión de la intervención de la clase trabajadora en la dirección y conducción de las unidades económicas, a partir del establecimiento del modelo de cogestión. Dicho modelo tiene su fundamento en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en cuyo artículo 70 señala a la participación en la autogestión, cogestión y demás formas de participación de los trabajadores en la gestión de las empresas, como un derecho fundamental para garantizar la nueva manera protagónica de democracia, la cual va más allá de la democracia política (Comisión Coordinadora de la Unión Nacional de Trabajadores, 2005).

En este contexto, se hace necesario explorar los diferentes enfoques sobre la cogestión establecida por el gobierno bolivariano de

Venezuela. Para tal fin, se realiza una revisión de la justificación o rechazo esgrimido por los tres actores fundamentales: el Estado, el empresario y los trabajadores. Dichos enfoques asumen una postura sobre la cogestión acorde a los intereses ideológicos, políticos y económicos que representan, los cuales se diferencian al debatir sobre la propiedad privada y la conducción de las empresas por parte de los trabajadores.

2. Enfoque del Estado: Economía Social Cogestionaria

El desarrollo económico experimentado durante los últimos años en Venezuela, está orientado por una política frontalmente ajena a los conceptos mundialmente aceptados del neoliberalismo. En tal sentido, las políticas en esta materia apuntan a la construcción y consolidación de un modelo social y económico basado en la utilidad productiva de todas las potencialidades y recursos que existen en el país, donde se diversifique y fortalezca las fuentes de producción así como los sectores. Es por eso que se vienen adelantando serios esfuerzos para desarrollar y perfeccionar nuevas formas de participación efectiva, tanto en lo político como económico.

Bajo esta visión se impulsa una política de promoción y fortalecimiento de la economía social, la cual según Elgue (2007), es una economía alternativa, donde privan las prácticas democráticas directas, es autogestionaria, el trabajo es asociado y no asalariado, la propiedad de los medios de producción es colectiva, el reparto del excedente es igualitario entre sus miembros y promueve formas de apoyo solidario respecto a otras comunidades. Por consiguiente, la economía social no promueve la constitución

de unidades de producción clásicas, sino el fomento de formas de relación, de asociación y de producción centradas en la solidaridad como superación de la ganancia, el bien común por encima del individualismo competitivo y el desarrollo comunitario sustentable.

Por ello, las unidades de producción en la economía social no forman parte de la concepción económica hegemónica, sino que son formas emergentes de asociación para la satisfacción de necesidades mediante la producción autogestionaria. Esta forma de autogestión trasciende la tradicional relación capital-trabajo que determina el empleo dependiente, para dar paso a nuevos sujetos en las relaciones productivas que democratizan la propiedad de los medios, los recursos, así como las ganancias y beneficios.

En esta línea, la economía social propuesta por el gobierno bolivariano pretende promover el acceso al ciudadano y comunitario, a prácticas sociales emergentes de producción, distribución y consumo de bienes y servicios de perfil autosostenido o autogestionario. El propósito es desarrollar un proceso asentado en la conformación de la nueva estructura social, la construcción de un modelo democrático de participación popular y la reconstrucción del modelo productivo, rumbo a la creación del nuevo sistema económico (República Bolivariana de Venezuela, 2006).

Para el logro de estos propósitos, el Estado traza nuevas formas de participación, entre las cuales se destaca la cogestión obrera, que significa la participación organizada y con rango constitucional de los trabajadores en todos los niveles de decisión de la actividad productiva y económica. Al respecto, Maerker (1977:69), señala que, “una sociedad no será plenamente

democrática mientras un gran sector de ella (es decir, el sector de la economía), siga organizado en forma no democrática, y mientras la mayoría siga sujeta a una determinación ajena, ejercida por una minoría". En lo esencial, el Estado proyecta fortalecer, recuperar y desarrollar el tejido productivo, en el cual, el centro es el ser humano y no el mercado.

En este marco, la democracia participativa y la implantación de empresas cogestionarias, representa para el Estado la conexión entre la transformación del modelo de sociedad con el modelo de economía social. Por consiguiente, la propuesta no se queda en el mero ámbito económico, sino que su esencia es sociopolítica, pues lo que aspira el Estado es consolidar el planteamiento de participación popular en todos los ámbitos de la sociedad (político, económico y social). De ahí, la importancia para el Estado de establecer la participación ciudadana en las decisiones públicas, así como la cogestión y la autogestión y otras formas asociativas para transformar las relaciones sociales de producción, gestión de la producción y propiedad de los medios de producción.

En atención a lo expuesto, el Estado decreta a las empresas como Empresas de Producción Social (EPS), que de acuerdo a Méndez (2006), son entidades económicas dedicadas a la producción de bienes o servicios, en las cuales el trabajo tiene significado propio, no alienado, auténtico, sin discriminación social ni privilegios asociados a la posición jerárquica. Por el contrario, se institucionaliza la igualdad sustantiva entre sus integrantes, basada en una planificación participativa, protagónica y bajo régimen de propiedad estatal, propiedad colectiva o la combinación de ambas (República Bolivariana de Venezuela,

2007). De esta manera, para el Estado, las EPS se circunscriben a la modalidad de empresa de trabajo asociado y de propiedad colectiva, con la función de producir socialmente.

En esta perspectiva, Puga (2007), sostiene que las empresas deben presentar, entre otras, las siguientes características: los trabajadores son los dueños de la empresa, no existiendo una separación entre el capital y el trabajo, ni contratación de trabajo asalariado. La producción debe ser destinada a satisfacer necesidades básicas y esenciales de la comunidad y operar de forma armónica con el medio ambiente.

Por otra parte, el gobierno bolivariano conjuntamente con los trabajadores, se han trazado como política la recuperación de empresas. Dicha política, según García (2009), se aplica en aquellas empresas donde se compruebe cesación de actividades, vaciamiento por parte de los patronos o de cierre por cualquier causa, declarándolas de interés o utilidad pública, social o nacional. En dichas empresas se propone como modelo la cogestión, asunto que de acuerdo a Reyes (2006:21), en Venezuela se presenta "como alternativa a la propiedad privada y la producción de corte individualista capitalista, la cogestión, en la que los trabajadores participan tanto en la toma de decisiones como en los beneficios globales de las empresas".

En consecuencia, desde la óptica del Estado, una unidad de producción en economía social es el espacio asociativo que procura el acceso de los más desposeídos del proceso económico para el logro de un mayor bienestar común. Este bienestar está relacionado a la superación armónica, proactiva, ecológica y sostenida de las necesidades básicas de los trabajadores,

hasta el logro de formas de producción autónomas orientadas a la satisfacción social. La disposición es convertir las fuerzas sociales en productores asociados, haciéndolos participes y corresponsables de prácticas productivas y administrativas cogestionadas, sustituyendo la concentración y centralización de la toma de decisiones del capital por una legítima autonomía descentralizada y democrática donde los actores fundamentales son los trabajadores.

Al respecto, Elgue (2007), considera que la unidad de producción en la economía social es viable en la medida que genere utilidad social o ganancias no monetarias, disponibilidad de tecnologías alternativas, conocimientos teórico-operativos alternativos y una disposición para trabajar de manera compartida en formas de producción no convencionales que generen mercancía social. Por consiguiente, el modelo cogestionario es parte de la economía social, donde los trabajadores adquieren un rol esencial y fundamental en su conducción, al erigirse en copropietarios junto al Estado de las empresas recuperadas y de las EPS.

En relación a lo planteado, desde la perspectiva del Estado, la economía social cogestionaría es un proyecto político inspirado en la democratización y socialización de la economía, cuyo objetivo se perfila hacia la conformación de unidades productoras o de cualquier actividad económica, administrada por quienes están directamente vinculados a la producción, distribución y uso de bienes y servicios. El proyecto se entrelaza con un modelo de sociedad en el cual está prevaleciendo el funcionamiento de las instituciones políticas y sociales con participación colectiva.

En definitiva, se concibe a la economía social como un enlace entre el compromiso

social libertario, la solidaridad y el esfuerzo por la auto-constitución de sujetos sociales con una nueva perspectiva productiva, y por ende, de sociedad.

3. Enfoque del empresario: economía de mercado y propiedad privada

En la presente sección se recogen las opiniones de los representantes del sector empresarial y de ideólogos que asumen un enfoque neoliberal adverso a la política de economía social y cogestión obrera impulsada por el Estado venezolano.

En este sentido, su enfoque se enmarca en la estrategia de economía neoliberal que promueve la privatización, rebaja de costos dirigidos al bienestar social, ataques a los sindicatos, disminución de sueldos, alza de ganancias, libre comercio y libertad de movilidad de capital, entre otros aspectos (Dávila, 2007). En esta perspectiva, se aboga por una economía de libre mercado, la cual se desenvuelve a través de empresas privadas sin el control directo de parte del Estado, lo cual favorece a los grandes empresarios. No obstante, de igual forma que favorece al empresario, excluye y precariza a los trabajadores, pequeños empresarios y productores.

Cónsonos a los postulados neoliberales, según Dávila (2007), el empresario se orienta hacia la búsqueda del máximo beneficio, la obtención de la rentabilidad a corto plazo y la persecución de la máxima eficacia en la inversión, aspectos que se colocan como estándares de un modelo social donde el mercado es el dinamizador de la sociedad, imponiendo, de acuerdo a las exigencias

e incertidumbres, las normas y reglas del comportamiento social.

En esta perspectiva, se atribuye a la ganancia el aspecto más significativo sobre los demás aspectos del desenvolvimiento del ser humano. El problema del neoliberalismo radica en la pérdida de la sensibilidad humana hacia la naturaleza, inclusive hacia los individuos y países. La lucha es por imponer un orden social regido por las leyes del mercado sin intervención del Estado.

En consecuencia, lo social es el resultado del mercado, ya que en éste interactúan los individuos a través de la comercialización, distribución y consumo de mercancías, lo cual es una relación mercantil. Desde esta visión, tanto lo económico como lo social se constituyen independientemente de la acción del Estado y de los individuos. Al Estado se le concibe como un mero complemento que se ajusta a los dictados de las normas mercantiles; a los individuos, como sólo consumidores.

Este enfoque choca con el modelo social y económico del gobierno bolivariano. El sector empresarial representado por FEDECAMARAS, sustenta que las unidades de producción de la economía social se presentan como diversas pero imprecisas. Su aplicación no se distancia de las formas de asociación capitalista, ya que toman prestado nombres de organizaciones creadas en la economía de mercado, como ONG-s, cooperativas, administradoras sociales, así como términos referidos a participación, cogestión, entre otros. Por otra parte, su espacio de inserción ha sido hasta ahora en contra las empresas, cuya inversión y gerencia la realiza el sector privado.

Por consiguiente, señalan que el término cogestión surge en el capitalismo, y se refiere a la participación de los trabajadores conjuntamente con los propietarios en la toma de decisiones y conducción de la empresa, con lo cual se preservaría el posicionamiento en el mercado y la estabilidad laboral. En base a esta definición, consideran que el Estado utiliza la cogestión para expropiar y apropiarse de empresas con un mercado estable y competitivo. En este sentido, el Estado pretende demostrar que la esencia es la sustitución del empresario-propietario por el Estado, bajo la justificación de utilidad social, propiedad colectiva y propiedad de los trabajadores, entre otros términos. No obstante, de acuerdo a Icaza (2009), lo verdaderos motivos son de carácter político-demagógico y sólo buscan encubrir la propiedad, disposición, goce y disfrute de empresas y tierras de un grupo que forma parte del gobierno del Estado.

De acuerdo a Álvarez (2010), presidente de FEDECAMARAS, el Estado en su ambición de imponer la economía social cogestionaría, emprende la nacionalización o expropiación de sectores claves, tales como las empresas básicas. Sin embargo, las expropiaciones se encaminan hacia las empresas del sector privado, tales como la agroindustria, construcción, banca, comercio y servicios. Esta acción del Estado vulnera el derecho de la propiedad privada establecido en la Constitución de la República, quedando los actores productivos desprovistos de una seguridad jurídica. Tal incertidumbre aleja las inversiones nacionales y extranjeras tan necesarias para llevar a cabo la urgente reindustrialización del país, más aún cuando la economía del país se viene caracterizando por una alta inflación, caída del PIB y del consumo. Por el contrario, el Estado se fortalece con

un piso legal para aplicar sanciones e iniciar el proceso de expropiación, incidiendo legalmente en la cadena de producción y comercialización.

Vera (2006:174), al respecto señala que, las experiencias de cogestión que se vienen aplicando en el sector empresarial, no parten de la copropiedad de la firma, sino que se basa en la expropiación por parte del Estado de empresas declaradas de utilidad pública y entregadas a los trabajadores para que sean coadministradas por ellos y por los directivos asignados por el gobierno

Se trata, según esta autora, de aplicar mecanismos de cogestión a empresas ya existentes en el mercado, pero sólo con un cambio significativo, su estatización (propiedad del Estado). Esto, de acuerdo a Guerra (2008), conforma lo que conceptualmente se denomina capitalismo de Estado que nada tiene que ver con la propiedad social.

En el mismo orden de ideas, Canova (2010), señala que la racionalidad de la utilidad pública no se persigue, ya que la expropiación realizada por el Estado no está pensada para tomar empresas que producen bienes, servicios, empleo, riqueza e impuestos y convertirlas en algo de utilidad pública, sino tomar el control al desactivar a los agentes económicos. Bajo la misma óptica, Pazos (2008), considera que el poder político al controlar toda la propiedad del capital en nombre del Estado, se convierte de hecho en la nueva clase propietaria, creando la ilusión en la clase trabajadora de ser copropietarios o propietarios directos.

Por otra parte, el empresariado sostiene que en las empresas expropiadas las relaciones de producción capitalista sigue vigente. Esto representa una contradicción, ya que desde el

discurso político se plantea con mucho énfasis el paso a un nuevo modelo de producción social.

Esta contradicción se expresa según Martínez (2000), cuando se analiza la división social y técnica del trabajo en las cooperativas y empresas recuperadas, las cuales no se destruyen. El Estado es quien manda y los trabajadores obedecen. Por lo tanto, no se presenta ninguna transformación sustantiva, ya que no se altera el carácter de clase del proceso de producción. En estos términos, de acuerdo al autor, no hay posibilidad que con las nuevas formas de organización del trabajo se avance hacia la cogestión o autogestión. Lo que tiene lugar es una transferencia de responsabilidad hacia el trabajador, pues ésta se desplaza hacia abajo, lo cual no ocurre con el poder. El Estado como nuevo propietario de la empresa se enmarca en el viejo proceso global de la producción, reforzando la división de clase

Al respecto, Socorro (2004), señala que en la realidad las empresas recuperadas y cogestionadas están en entredicho, ya que se han establecido grupos de funcionarios que hacen el papel de empresarios al servicio del Estado. De hecho, el Estado asume el financiamiento ante la incapacidad de la clase trabajadora de autofinanciar las empresas, asistencia que erige al Estado en el gestor de las empresas de la misma forma que el capital privado.

En este orden de ideas, Pucciarelli (2002), comenta que la Economía Social necesita algunos bienes y servicios complejos que no está en condiciones de producir, y por tanto dependerá de la producción de empresas de capital. La subordinación o control político

y social de esas empresas por los actores de la economía popular, desestiman establecer políticamente relaciones de intercambio más equitativas con los otros sub-sistemas económicos: la economía empresarial capitalista y la economía pública.

Aunado a lo señalado, el sector empresarial sostiene que la clase trabajadora queda sumida a las órdenes de un nuevo patrón y, bajo la misma precarización, siguen reclamando mejores condiciones de trabajo y reivindicaciones laborales, a pesar de haber apoyado, en muchos casos, el proceso de transformación de las empresas y la incorporación de la cogestión. Mientras, la clase trabajadora que se opone al modelo, ha sido desplazada de sus puestos de trabajo y sin la cancelación de sus reivindicaciones laborales.

Desde este enfoque, el empresariado plantea que el gobierno bolivariano al imponer la autogestión y cogestión, sólo lo hace para apuntalar ideológicamente su proyecto de desmembrar el capital nacional, además de sembrar la confusión y la división entre los trabajadores. Estos al sentirse engañados o excluidos por posturas ideológicas, pueden acudir a estrategias de presión social contra el nuevo patrón empresarial: El Estado.

Asimismo, consideran que el gobierno bolivariano utiliza a la fuerza laboral para imponer el modelo de economía socialista, lo cual convierte al trabajador en un súbdito y al Estado en el dueño de los medios de producción, monopolizando la economía. Pareciera que el empresario está a tono con el pensamiento de Ludwig (1994:208), cuando señala,

...nosotros rechazamos el Estado benefactor de carácter socialista, y la protección total y general

del ciudadano, no solamente porque esta tutela, al parecer tan bien intencionada, crea unas dependencias tales que a la postre sólo produce súbditos, pero forzosamente tiene que matar la libre mentalidad ciudadana, sino también porque esta especie de auto-enajenación, es decir, la renuncia a la responsabilidad humana, debe llevar, con la paralización de la voluntad individual de rendimiento, a un descenso del rendimiento económico del pueblo.

En atención a la concepción del sector empresarial, se manifiesta un abierto rechazo a la nueva política económica, por considerar que es una estrategia para desaparecer la propiedad privada y el derecho al empleo. Plantean que la economía social cogestionaría no es un modelo que se decreta y se desarrolla de un día para otro, sino que requiere preparación, conciliación y compromiso de todos los actores sociales. Ante la improvisación, el principal impacto se está sintiendo con la ineficacia de las empresas cogestionadas, debido a que el Estado ni las nuevas formas de participación social y económica, están consientes y preparados para acometer proyectos de gran envergadura (como es la conducción de la economía de un país). Desde esta perspectiva, González (2005), señala que un proyecto socialista para la economía ya no puede suponer que es posible tomar el poder, estatizar los medios de producción y abolir el mercado, y con este las formas capitalistas, a partir de una situación donde en el mismo mercado interno prácticamente no existen. El capitalismo no va a extinguirse por sí solo y es conveniente pensar que las megaorganizaciones del capital tienen capacidad para seguir reproduciendo el capital a pesar de las crisis.

El Estado sólo pretende descargar sobre los hombros de los trabajadores la responsabilidad del derrumbe de las empresas

básicas y recuperadas. Lo que se vislumbra es un proceso de destrucción de la capacidad productiva y empleadora, fomentándose una dependencia cada vez mayor, al tener que recurrir a las importaciones. Por lo tanto, en vez de una economía social se está generando una economía estatizada, que persigue de acuerdo a González (2005), la combinación inestable de varias lógicas, como son: la acumulación de poder político, la reproducción ampliada en posiciones de poder estatal, así como la gobernabilidad, regulación y legitimación del sistema social.

4. Enfoque de la clase trabajadora: cogestión

De acuerdo a la visión de la clase trabajadora emergente, la crisis y el agotamiento del modelo neoliberal en el país, ha conformado un nuevo escenario político donde la correlación de fuerzas está cambiando a favor de nuevos actores sociales que participan en la búsqueda de alternativas y se distancian de la hegemonía de ese modelo.

Bajo este punto de vista, se viene gestando una clase trabajadora que ejerce gran apoyo a la concepción política y económica que desarrolla el gobierno bolivariano. Por lo tanto, su enfoque se dirige a enfrentar el sistema capitalista, y por ende, la relación excluyente que manifiesta la falsa armonía entre el empresario o patrono y la clase trabajadora.

Por consiguiente, se critica la propiedad privada de los medios de producción y la precarización de la fuerza de trabajo asalariada. Frente al capitalismo, apuestan a la consolidación del socialismo, sistema que se basa en la propiedad social y colectiva de los

medios de producción, lo cual consideran el escenario propicio para enfrentar la explotación del trabajo por unos propietarios que utilizan *el* capital humano para maximizar las ganancias y posicionar las empresas en el mercado.

Se trata entonces de crear una nueva conciencia de clase en la fuerza laboral, que rechace las recetas neoliberales, flexibilización laboral, precarización, entre otros aspectos, que lesionan los derechos humanos universales, planteando como alternativa el control obrero o cogestión a través de la recuperación de empresas, modalidad que se enfoca hacia la socialización del trabajo.

Al respecto, Ruggeri (2005: 23), define la empresa recuperada como

...un proceso social y económico que presupone la existencia de una empresa anterior, que funcionaba bajo el modelo de una empresa capitalista tradicional, cuyo proceso de quiebra, vaciamiento o inviabilidad llevó a sus trabajadores a una lucha por su puesta en funcionamiento bajo formas autogestivas.

De esta manera, de acuerdo a los trabajadores, se favorece con las empresas recuperadas a un nuevo modelo productivo cogestionario con participación de los trabajadores, quienes reclaman autonomía, inclusión e intervención en la toma de decisiones acordes a los requerimientos, procesos, conducción y utilización de la empresa en beneficio de la colectividad.

En concordancia a este planteamiento, proponen formular y aplicar estrategias políticas, económicas y jurídicas, para establecer una economía social con base en la cogestión, las cuales se orientan hacia: a) la profundización y consolidación de la democracia, es decir, la adopción de mecanismos y procedimientos de

cogestión entre el Estado y los trabajadores, que permita la participación en la elaboración, ejecución, control y fiscalización de la política macro y micro económica; y b) la consolidación de la Economía Solidaria, con el propósito de desarrollar marcos jurídicos adecuados para su promoción, como nuevo paradigma de producción y consumo que contemple la inclusión de los sectores más vulnerables.

Es por eso que en el encuentro del Frente Bicentenario de Empresas bajo Control Obrero (FRETECO) realizado en Caracas, los trabajadores que conforman el Consejo de Fábrica de INVEVAL (2007), señalaron la necesidad de implantar la cogestión y autogestión para quebrar la dependencia del gerenciamiento privado, recuperando el concepto de intervención o participación como derecho de los trabajadores en la gestión de las empresas y garantizando la nueva manera protagónica de democracia que va más allá de la democracia política.

Por lo tanto, no se aspira un modelo de cogestión donde la “participación de los trabajadores” sea una decisión institucional o patronal; todo lo contrario, éste cede parte de su mando a los trabajadores para que colaboren en determinadas áreas y con un porcentaje de representación en la junta directiva que, en la mayoría de los casos, la realizan los representantes de los sindicatos patronales.

En estos términos, la participación de los trabajadores en la gestión de las empresas, se concibe como simple colaboración. La intención es internalizar la ilusión en el trabajador de estar asociado a la empresa, lo cual refuerza el interés de maximizar su productividad. Desde el punto de vista de Gómez (2005:341), este tipo de cogestión es implementada en los países capitalistas y por lo tanto,

la propiedad de la empresa sigue en manos de los particulares y los trabajadores tienen acceso a la información general, al control de algunas fases de la producción, y particularmente se enmascara la colaboración y la codecisión, las cuales se orientan en sentido estricto hacia los intereses de la empresa.

Sin duda, el modelo al cual aspira la clase trabajadora venezolana se enmarca en el cambio del esquema tradicional cogestionario y acorde con la construcción de la economía social.

Se explica así, la propuesta presentada por el Consejo de Fábrica de INVEVAL, en el encuentro del FRETECO anteriormente comentado, en el cual se aprobaron los siguientes puntos: La producción y la administración de las empresas estará bajo el control de sus trabajadores para evitar que se degeneren sus objetivos bajo la administración de burócratas y tecnócratas que no se identifican con las mismas. En la dirección de las empresas cogestionarias participarán junto con los trabajadores, las comunidades organizadas (Consejos Comunales) de los sectores donde estén radicadas dichas empresas. En cada empresa recuperada se conformará un Consejo de Trabajadores compuesto por voceros elegibles y revocables, designados por la Asamblea de Trabajadores y que respondan periódicamente ante ésta. Toda la producción de las empresas cogestionadas estará previamente planificada de acuerdo con las necesidades del Estado con el objeto de lograr su optimización y garantizar la colocación de dicha producción.

Como puede observarse, el diseño por parte de los trabajadores de una nueva estructura organizacional y de participación en las empresas recuperadas, se perfila hacia la

tenencia de un instrumento legal que permita establecer colectivos de trabajadores capaces de organizarse y establecerse en el núcleo de un nuevo sector dinámico de la economía social, consolidando el modelo de cogestión.

Es necesario resaltar, que en los trabajadores prevalece el principio de la democratización en la toma de decisiones y la intervención en la gestión de todos los niveles jerárquicos y organizacionales que garantice el correcto y eficiente desempeño de las empresas. Esta alternativa, según Godio (2004), supone no delegar las tareas de dirección en instancias ajenas al colectivo de trabajadores, el cual pasa a asumir todas y cada una de las responsabilidades y riesgos, incluyendo la comercialización de los productos.

Con la propuesta cogestionaria de los trabajadores, se introduce una nueva definición del sector laboral. Este ya no se concibe como simple asalariado y ejecutor de decisiones ajeno al proceso productivo, a la distribución del producto, a los efectos negativos producidos por la empresa en las comunidades, entre otros aspectos. Por el contrario, se pretende humanizar y concientizar al trabajador de que sus actividades constituyen aportes fundamentales en el proceso de desarrollo económico y social del país, es decir, un ser social con capacidad de decisión en los asuntos internos de la empresa, al involucrarse democrática, participativa y protagónicamente en el proceso de su conformación y en el cumplimiento de sus actividades.

Dicha postura procura erradicar el individualismo y la competencia entre los trabajadores, alentando la cooperación, solidaridad, conciencia social y deber social hacia la satisfacción de las necesidades sociales

y materiales de la población. Esta nueva visión del trabajo y del trabajador, se concreta, entre otros, a través de la Asamblea de Trabajadores y Comités de Gestión, impulsando y reivindicando la legítima aspiración del trabajador a participar y decidir, no sólo con su esfuerzo físico e intelectual en pequeñas parcelas, sino en la totalidad de la empresa y de la sociedad.

De acuerdo a Martínez (2000), los trabajadores pasarán de un tercer plano a un plano principal, por lo que la visión de separar a las empresas en dos mitades, es decir, por un lado al débil jurídico (el empleado) y por el otro al poseedor de los recursos financieros (el empleador), tiende a desaparecer. Dicho reordenamiento, implica de acuerdo a Chacín (2006), la democratización, lo cual es la esencia para terminar con prácticas antidemocráticas generadas por la concentración de capital y de poder, ambas utilizadas en desmedro de los intereses de los trabajadores.

En definitiva, según Gómez (2005: 339), “la cogestión convierte a la empresa en una asociación de productores libres y la relación laboral pierde su sentido al ser reemplazada por una relación asociativa de hombres que poseen absoluta igualdad de derechos y deberes”.

5. Conclusiones

Puede inducirse que la economía social y la cogestión tienen diversos enfoques sustentados en intereses políticos, económicos e ideológicos.

El Estado venezolano bajo el enfoque de una sociedad distinta a la capitalista,

propone la transformación de la economía con el propósito de sustituir el principio de acumulación privada por la acumulación social. Es lo que ha denominado economía social, que implica el desmantelamiento de las relaciones sociales de producción dominante. Este enfoque se vincula a la conformación de un nuevo orden socioeconómico construido por una clase trabajadora organizada que asuma el proyecto político del Estado, es decir, erigir una sociedad sin clases subordinadas unas a otras, lo que significa una evolución social.

En esta perspectiva, el fortalecimiento de la economía social requiere que la clase trabajadora asuma el nuevo modelo socioproductivo colectivo y solidario, en el cual deben prevalecer los intereses de la población sobre la reproducción de capital. De ahí el reconocimiento por parte del Estado de la cogestión, lo que reafirma el derecho de los trabajadores a intervenir en el modelo económico y social por el cual transita el país.

Con respecto a los trabajadores, la cogestión se perciben como un proceso democrático, que sólo es posible a partir de tres principios: libertad política, justicia social y participación efectiva. Estos principios han sido la base de los trabajadores para deslindarse de la concepción tradicional de cogestión. En su enfoque se trata de rescatar la autonomía de la clase trabajadora en la toma del poder, es decir asumir el control en las decisiones de la organización, de la producción, distribución, entre otros aspectos, lo que representa la transformación del ordenamiento social de la empresa y el avance hacia la consolidación del poder popular.

Desde esta visión ideológica, que caracteriza a la clase trabajadora emergente,

se concibe que el modelo de cogestión permite al trabajador individual y colectivo salir de su oprimida condición e involucrarse con decisiones racionales y autónomas en la transformación del sistema social y productivo. Emerge así, un actor social que históricamente ha luchado por erradicar del mundo laboral y productivo las estrategias empresariales enmarcadas en la óptica del neoliberalismo.

En cuanto al sector privado, su enfoque se orienta hacia la defensa de los principios de libertad económica, libertad de empresa y derecho de propiedad. Estos principios son considerados vitales para reproducir el capital y mantener las relaciones de producción, lo cual argumentan para poder desarrollar la económica plena y nuevas inversiones. Desde esta posición, se reivindica al mercado como la herramienta “adecuada” para satisfacer las necesidades colectivas y obtener prosperidad económica en el país.

Desde esta perspectiva, el sector empresarial rechaza el proyecto de sociedad y de economía desarrollado por el Estado, ya que no justifican ser relevados del poder por la clase trabajadora, la socialización de los medios de producción y la transformación de las formas y leyes del mercado capitalista. Consideran que la estructuración de un nuevo modelo económico, en vez de estimular al sector productivo de bienes y servicios para alcanzar una economía endógena, eficiente y productiva, se encarga de generar una mayor dependencia externa, consolidación de una economía monopolizada por el Estado y la desaceleración del sistema económico en el país.

Para el empresario, el modelo de cogestión que quiere imponer el Estado, es definido

como la utilización de la clase trabajadora para excluir a los dueños de producción, eliminar los sindicatos y debilitar así, las diferencias y conflictos laborales. Por lo tanto, la cogestión es algo muy distinto a la democratización de

la economía tal como la difunde el Estado y en esencia, constituye una receta discordante con el sistema de producción capitalista que sigue imperante.

Bibliografía >>

- Álvarez, N. (2010). *Derecho a la propiedad, al empleo y el derecho a la libre producción nacional*. Presidente de Fedecámaras. Caracas.
- Bermúdez Y. y Prades C. (2006). Algunas consideraciones sobre la cogestión laboral en Alemania, España y Venezuela. *Revista Gaceta Laboral*. Vol. 12. N° 3. Universidad del Zulia. Pp. 32-50.
- Canova, A. (2010). *Gobierno viola al menos 6 garantías constitucionales cuando expropia*. Universidad Central de Venezuela. Caracas.
- Comisión Coordinadora Nacional de la Unión Nacional de Trabajadores (2005). *Proyecto de Ley de Participación de Trabajadores y Trabajadoras en la Gestión de Empresas Públicas y Privadas*. Caracas.
- Consejo de Fábrica de INVEVAL (2007). *Declaración de los Trabajadores de INVEVAL. Constituyendo el Consejo de Trabajadores de la Empresa*. Caracas.
- Chacín, R. (2006). *Aspectos políticos Jusfilosóficos y Constitucionales de la Cogestión Obrera*. *Revista Gaceta Laboral*. Vol. 12 N° 2. Universidad del Zulia. pp. 336-356.
- Dávila C. (2007). *¿Qué es el neoliberalismo?*. Universidad Espíritu Santo. <http://www.monografias.com/trabajos7/filos/filos.shtml#neo>. Consulta: 15 marzo 2010.
- Elgue, Mario (2007). *La Economía Social*. Editorial Capital Intelectual, Buenos Aires. Argentina.
- García A. (2009). Ante-Proyecto de Ley marco para Las empresas recuperadas por los trabajadores. *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*. ISSN: 1134 - 993X. Núm. 43/2009. Pp. 59-72 Bilbao.
- Godio, J. (2004). La recuperación de empresas por los trabajadores en Argentina. Un cambio importante en la cultura del trabajo. *Revista Pistas*. N° 11, 14/03/04. Pp. 23-30.
- Gómez C. (2005). Algunas consideraciones de la cogestión obrera en empresas. *Jurídica-Anuario*. UNAM. México.
- González P. (2005). *Las nuevas ciencias y las humanidades. De la academia a la política*. Anthropos/IIS, Barcelona.
- Guerra, J. (2008). *El Estado empresario*. En www.venezuelareal.org. Consulta: 15 de marzo 2010.
- Icaza D. (2009). Problemas prácticos en el procedimiento de expropiación. *Revista Jurídica ONLINE*. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas. Universidad Católica de Guayaquil. Pp. 249- 276 Ecuador.

- Ludwig E. (1994). *Economía social de mercado: su valor permanente*. Edición y presentación Ignacio Miralbell, Madrid.
- Maerker, R. (1977). *Cogestión, un modelo de libertad*. Editado por la Fundación Friedrich Ebert. Bonn. Alemania.
- Martínez, O. (2000). Los trabajadores frente a las nuevas formas de organización del trabajo. *Cuadernos del TEL*. Publication INDEX. pp. 18-29. Virginia, Estados Unidos.
- Méndez A. (2006). *El Proyecto EPS: "Empresas de Producción Social"*. En Soberania.org. Consulta: 24 de abril 2010.
- Pazos, Luis (2008) *La propiedad: privada o estatal*. UNAM. México.
- Pucciarelli, A. (2002). La democracia que tenemos. Declinación económica, decadencia social y degradación política. *Libros del Rojas*. UNBA, Buenos Aires.
- Puga, M. (2007). *Empresas de Producción Social*. Consejo Nacional de Promoción de Inversiones (CONAPRI). Venezuela.
- República Bolivariana de Venezuela (2006). *Experiencias en servicios de empleo de la República Bolivariana de Venezuela*. Primera Reunión de los Grupos de Trabajo de la XIV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT). 4 al 6 de Abril de 2006. Ciudad de México.
- República Bolivariana de Venezuela (2007). *Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista -PPS- Desarrollo Económico y Social de la Nación. 2007-2013*. Caracas
- Reyes, O. (2006). Sobre el socialismo del siglo XXI en Venezuela. En *Stockholm Review of Latin American Studies Issue*. No 1. November 2006.
- Ruggeri, A. (2005). Las empresas recuperadas en la Argentina. *Informe del segundo relevamiento del Programa*. Facultad de Filosofía y Letras. SEUBE. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires.
- Socorro, F. (2004). *Sindicatos: ¿presentes en las empresas del siglo XXI? Primera parte*. En gestiopoli.com. Consulta: 5 de febrero de 2009.
- Vera, M. (2006). Cogestión de empresas y transformación del sistema económico en Venezuela: algunas reflexiones. *Revista Gaceta Laboral*. Vol. 12. N° 2. Universidad del Zulia. pp. 117-186.